

DROGUERIA CENTRAL S.A.S

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 23.576 (la "Ley de Obligaciones Negociables") y sus modificatorias, se informa que DROGUERIA CENTRAL S.A.S. (la "Emisora"), emitió obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) (bajo el régimen de oferta pública, ley 26.831 de Mercado de Capitales, conforme la misma fuera modificada y/o complementada) por un valor nominal \$400.000.000 (pesos cuatrocientos millones).

La emisión fue autorizada en la reunión de Socios de fecha 5 de octubre de 2024 y el Acta del órgano de Administración de fecha 14 de octubre de 2024. Las condiciones de emisión fueron aprobadas por acta del órgano de administración de fecha 14 de octubre de 2024, nota de Subdelegado de fecha 18 de octubre de 2024 y adenda de nota de subdelegado de fecha 22 de noviembre de 2024. Se ha solicitado autorización para la oferta pública de las obligaciones negociables descriptas en el presente a la Comisión Nacional de Valores. Denominación social: DROGUERIA CENTRAL S.A.S. Domicilio legal: San Lorenzo 1274 - Resistencia - Provincia del Chaco; Fecha y lugar de constitución e inscripción: En fecha 1 de octubre de 2019 inscripto bajo matrícula N°353, expte E-2019-6569-E del tomo I de sociedades por acciones simplificadas. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser ampliado o prorrogado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios, por el término que ésta decida. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia y/o cuenta de terceros, el desarrollo de las siguientes actividades: COMERCIALES: A) elaboración, y/o compraventa y/o permuta, distribución y/o consignación, alquiler, exportación y/o importación de medicamentos, drogas, productos de herboristería, descartables, aparatología y materiales de carácter biométricos, instrumentos quirúrgicos equipamientos hospitalarios, insumos, productos y accesorios odontológicos y/u ortopédicos tanto al por mayor como al por menor. Insumos para sanatorios y/o farmacias. Compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, transporte, distribución y comercialización de productos alimenticios, al por mayor o al por menor, representaciones, consignaciones y comisiones. B) Instalar, explotar, administrar, gerenciar, comprar, vender, permutar y participar en farmacias y droguerías y organizar redes de distribución de productos afines a su objetos social, y C) representar a empresas nacionales o extranjeras e intervenir en la intermediación de operaciones de comercio internacional de bienes y servicios en cuanto sean atinentes a las actividades mencionadas precedentemente, pudiendo para el mejor cumplimiento de sus fines realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. INMOBILIARIO: compra venta, permuta, cesión, arrendamiento, locación, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, incluyendo actividades que se relacionan con la normativa de la ley de prehorizontalidad y/o de propiedad horizontal. FINANCIERAS: Inversiones y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, concesión de préstamos y créditos con los fondos propios, con o sin garantías, personas-físicas o jurídicas, excluyéndose el desempeño de las actividades que supongan una intermediación publica entre la oferta y la demanda de os recursos financieros. Dentro de este objeto la sociedad podrá inscribirse como acreedora prendaria y actuar como tal. Intermediación y negociación de planes de ahorros previos. Concedido por las administradoras. Queda expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS u otras normas por las que las entidades deben tener objeto único y específico. También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la Republica Argentina o en el extranjero, actividades similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social y patrimonio neto: Es equivalente a la suma de seis millones sesenta y dos mil quinientos (\$6.062.500) y Patrimonio Neto según balance al 30/04/2024: \$ 1,233.088.542,28 (pesos mil doscientos treinta y tres millones ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos con veintiocho centavos); Monto de emisión: hasta V/N \$400.000.000 (pesos cuatrocientos millones); Moneda de emisión: Pesos. La Sociedad no ha emitido obligaciones negociables ni debentures con anterioridad. El monto de préstamos con entidades financieras con garantía hipotecaria asciende a \$0 (pesos cero) y de las deudas con aval de Sociedad de Garantía Recíproca a \$0 (pesos cero); Garantía: Las Obligaciones Negociables estará totalmente garantizadas, tanto capital como el interés, por el Fondo de Garantías del Chaco y por Garantizar SGR como entidades de Garantía autorizadas por CNV, quienes asumirán el carácter de garante liso, llano y principal pagador. La naturaleza de la garantía será como "garantía común"; Condiciones de amortización: la amortización se efectuará en 6 (seis) cuotas, las cuotas uno y dos equivalentes al 10%, las cuotas tres y cuatro al 15% y las cuotas cinco y seis al 25% calculadas sobre el valor nominal y pagaderas en los meses 9, 12, 15, 18, 21 y 24, contados desde la fecha de integración, y la fecha de pago será el día 15 (quince) de cada mes o día hábil siguiente en caso de no ser un día hábil, a


Cra. Karina Rodríguez
Administradora
DROGUERIA CENTRAL S.A.S.
CUIT: 30-71671343-8

excepción del pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento. Las fechas de pago serán informados en el aviso de suscripción; Interés: El capital no amortizado de la ON devengará intereses a una tasa de interés variable, desde la Fecha de Integración inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia más (ii) el Margen de Corte. Los intereses se pagarán trimestralmente en forma vencida, a partir del mes 3 (tres) posterior a la Fecha de Emisión e Integración comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

Subdelegado por acta del órgano de administración de fecha 14 de octubre de 2024
DROGUERIA CENTRAL S.A.S.



Cra. Karina Rodríguez
Administradora
DROGUERIA CENTRAL S.A.S
CUIT: 30-71671343-R